

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON LA ASISTENCIA DE LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO; POR LA OTRA, EL COLEGIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE EXCELENCIA A.C., EN LO SUCESIVO “EL COPUEX”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR LUIS J. MOLINA PIÑEIRO, CON LA ASISTENCIA DE LA LICENCIADA PATRICIA NAVA MUÑOZ, SECRETARIA TÉCNICA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2010, “**EL COPUEX**” y “**EL INSTITUTO**” celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales y mecanismos de colaboración entre las partes, para coordinar actividades comunes e intercambio académico y promover el fortalecimiento de sus respectivos programas de docencia, investigación y difusión en temas relativos a la democracia electoral mexicana.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de junio de 2010, “**EL COPUEX**” y “**EL INSTITUTO**” celebraron un Convenio Específico de Colaboración, cuyo objeto consistió en establecer las bases para que las partes colaboraran en la celebración de los siguientes eventos académicos: a) CURSO DE PRIMAVERA-OTOÑO DE APOYO ACADÉMICO AL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM APLICADO A MÉXICO 2010; B) EVENTOS ACADÉMICOS SOBRE EL TEMA “¿CONSTITUCIONALIZAR DEMOCRATIZA? A 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y A 100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”.

TERCERO.- Que con fecha 19 de agosto de 2011, “**EL COPUEX**” y “**EL INSTITUTO**” celebraron un Convenio Específico de Colaboración, cuyo objeto consistió en establecer las bases para que las partes colaboraran en la celebración de los siguientes eventos académicos: a) CURSO DE PRIMAVERA-OTOÑO DE APOYO ACADÉMICO AL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM APLICADO A MÉXICO 2011, b) EVENTOS ACADÉMICOS SOBRE EL TEMA: “LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL 2012. ¿QUÉ HACER PARA LEGITIMARLA. POR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO?”

CUARTO. Que el presente convenio específico de colaboración se celebra con base en lo establecido en la cláusula CUARTA del Convenio General a que hace referencia el antecedente Primero, mismo que se encuentra vigente a la fecha.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 , 105 numeral 2 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente es sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- I.2 Que de conformidad con el artículo 105 numeral 1, incisos a), b), c), d), f), y g) del código en la materia, sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de su derechos políticos-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto, así como diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político-electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, párrafo 1, incisos f) y g) de su Reglamento Interior.
- I.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución de representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.5 Que está en condiciones de colaborar con "EL COPUEX" para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- I.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número IFE901011IH1.
- I.7 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, Colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, Distrito Federal.



II. DECLARA "EL COPUEX":

- II.1 Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 2,205, de fecha 8 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del

Doctor Carlos Correa Rojo, Notario Público número 232 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas –RENIECyT- del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología bajo el número 2009/331.

- II.2 Que el Doctor Luis J. Molina Piñeiro, en su carácter de Presidente del Consejo de Directores está facultado para obligar a su representada en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo con la cláusula transitoria primera en relación con el artículo vigésimo sexto del acta constitutiva de la institución.
- II.3 Que tiene por objeto reunir a los profesores-investigadores que han realizado actividades formales en universidades y centros académicos de excelencia en el extranjero para aprovechar su experiencia en la realización, programación y planeación de actividades científicas y académicas teóricas y/o aplicadas, razón por la que requiere celebrar el presente convenio específico de colaboración interinstitucional.
- II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número CPA011109HK7.
- II.5 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y obligarse conforme a sus términos.
- II.6 Que su domicilio legal para los efectos que se deriven del presente instrumento es el ubicado en Manuel Villalongin, número 60 A, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Distrito Federal.



III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para cumplir cabalmente el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, “EL INSTITUTO” y “EL COPUEX”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, suscriben este acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento jurídico es establecer las bases para que “EL INSTITUTO” colabore con “EL COPUEX” en la celebración de los siguientes eventos académicos: **XV CURSO DE PRIMAVERA-OTOÑO DE APOYO ACADÉMICO AL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM APLICADO A MÉXICO 2012, EVENTOS ACADÉMICOS SOBRE EL TEMA: “La sucesión Presidencial 2012. Normalidad democrática electoral por legalización judicializable: ¿Nacionalización o ¿Federalización! de las competencias electorales en México?”** en lo sucesivo “LOS EVENTOS”, los cuales se llevarán a cabo del 28 de abril al 25 de noviembre de 2012 en recintos universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de

México, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la Universidad Veracruzana, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Instituto de derechos humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, España, y teniendo como finalidades:

- Contribuir al desarrollo y conocimiento de la vida democrática de México en los estudiantes de las licenciaturas y posgrados en Derecho y Ciencias Sociales en México y en el extranjero. Asimismo, fortalecer la enseñanza del Servicio Profesional de Carrera en las instituciones electorales, especialmente en el Instituto Federal Electoral.
- Promover la interacción entre catedráticos, funcionarios y las instituciones que representan con instituciones, académicos y funcionarios mexicanos y extranjeros, en los últimos años especialmente españoles, para propiciar convenios, acuerdos y visitas autónomas a "EL COPUEX".



SEGUNDA.- METODOLOGÍA, CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La realización de "LOS EVENTOS" se desarrollará conforme al programa de trabajo, metodología y fuentes de información detallados en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

Se celebrarán 25 eventos académicos, en ellos participarán prestigiados académicos, senadores y diputados del Congreso de la Unión, consejeros electorales y magistrados electorales, tanto federales como de 15 entidades federativas, servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal, incluyendo a la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales de la PGR, y Poder Judicial Federal, y representantes de los partidos políticos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Son obligaciones de "LAS PARTES", derivadas del presente convenio, las siguientes:

1. "EL COPUEX" se compromete a organizar 25 mesas redondas conforme al apoyo proporcionado por "EL INSTITUTO".
2. "EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar a "EL COPUEX", un donativo económico por la cantidad de \$150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para la realización de "LOS EVENTOS". Dicha cantidad será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a que "EL COPUEX" remita a "EL INSTITUTO" el recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes. La entrega de los recursos se hará en el domicilio ubicado en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, 1er. Piso, Colonia Ex -hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en México, D.F.
3. "LAS PARTES" se comprometen a difundir ampliamente el programa de las actividades de "LOS EVENTOS", y publicar los resultados del mismo en el libro anual que coordina "EL COPUEX", y que coedita la Facultad de Derecho de la UNAM con la Editorial Porrúa.
4. "EL COPUEX" se compromete a aportar los servicios de apoyo técnico, logístico y administrativo para la eficiente organización de "LOS EVENTOS".

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte con 5 (cinco) días naturales de anticipación. Por **"EL IFE"** la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Doctora Arminda Balbuena Cisneros; y por **"EL COPUEX"**, la Licenciada Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica.

Las atribuciones de la Comisión se tomarán de común acuerdo y serán:

- 1.- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- 2.- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal.
- 3.- Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a **"LAS PARTES"** que representan.
- 4.- Realizar adecuaciones al Anexo Técnico que forma parte del presente convenio, cuando sea estrictamente necesario para la eficaz organización y realización de **"LOS EVENTOS"**.
- 5.- Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.



QUINTA.- RELACIONES LABORALES

El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"**, para la realización del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Si las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como la producción de discos compactos, cassettes, cintas magnetofónicas, Cd-rom, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento, se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a ambas partes por igual.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, exclusivamente, en el aspecto académico e institucional.

No aplica lo señalado en los párrafos anteriores a los programas, metodologías, contenidos y estadísticas que, con antelación a la firma de este convenio, **"LAS PARTES"** ya tengan registradas o que formen parte de su patrimonio.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **“LAS PARTES”** y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del Convenio hayan sido invertidos, será pública, por lo que **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.



OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LAS PARTES” convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá resolver el presente convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de quince días naturales. En tal caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

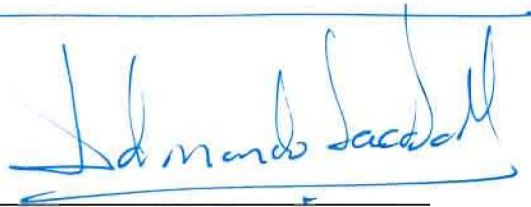
DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

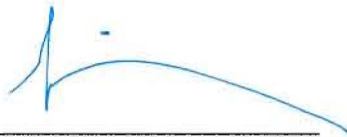
En caso de subsistir dicho conflicto, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de mayo del año 2012.

Por “**EL INSTITUTO**”



Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo



Doctora Arminda Balbuena Cisneros
Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático

Por “**EL COPUEX**”



Doctor Luis J. Molina Piñeiro
Presidente



Licenciada Patricia Nava Muñoz
Secretaria Técnica

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y El Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A. C., el veintiuno de mayo del año 2012, documento que consta de siete fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, “EL INSTITUTO”, Y EL COLEGIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES CON ACTIVIDADES ACADÉMICAS FORMALES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE EXCELENCIA, A. C., “EL COPUEX”

XV CURSO DE PRIMAVERA-OTOÑO DE APOYO ACADÉMICO AL POSGRADO EN DERECHO DE LA UNAM APLICADO A MÉXICO 2012

EVENTOS ACADÉMICOS SOBRE EL TEMA: “LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL 2012. NORMALIDAD DEMOCRÁTICA ELECTORAL POR LEGALIZACIÓN JUDICIALIZABLE: ¿NACIONALIZACIÓN O ¿FEDERALIZACIÓN! DE LAS COMPETENCIAS ELECTORALES EN MÉXICO?”

“ANEXO TÉCNICO”

I. METODOLOGÍA

El curso será organizado por el Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A. C. “**EL COPUEX**” - Colegio inscrito con el número 2009/3311 en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas “RENIECyT del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología “CONACyT” con sede en la Facultad de Derecho-, con el apoyo académico de la Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y la Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); que desarrollará también actividades académicas en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en la Universidad Veracruzana en el Instituto Nacional de Administración Pública “INAP”; en España, con la coorganización del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid, España. Curso en el que participan como coorganizadores de mesas redondas los tribunales electorales de: Chihuahua, Oaxaca, Baja California Sur, Durango, Baja California, Nuevo León, Jalisco, Michoacán, Morelos; así como los institutos electorales del Distrito Federal y de los estados de México y Veracruz.

En el Curso participarán principalmente como ponentes: consejeros y magistrados electorales de la Federación y de las entidades federativas.

El Curso se integrará con 25 mesas redondas (64 horas), cuatro de ellas (16 horas) a celebrarse en la Universidad Carlos III de Madrid. En el participarán también, prestigiados académicos universitarios, senadores y diputados del Congreso de la Unión, servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Judicial de la Federación, y representantes de los partidos políticos con mayor presencia en el Congreso de la Unión.

La Facultad de Derecho, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho de la UNAM, y el Instituto Nacional de Administración Pública “INAP”, entregarán Constancia a los estudiantes que asistan en el Curso, evaluables en créditos académicos curriculares en los términos de la normatividad vigente en esas instituciones.

II. PROGRAMA

XV Curso de Primavera-Otoño de apoyo Académico al Posgrado en Derecho de la UNAM aplicado a México 2012, sobre el tema:

“La sucesión Presidencial 2012. Normalidad democrática electoral por legalización judicializable: ¿Nacionalización o ¡Federalización! de las competencias electorales en México?”

Mesa Redonda Uno

Fecha: Mayo 25 de 2012.

Sede: Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Ponentes:

Presentación del tema: Prof. Dr. Luis J. Molina Piñeiro, Catedrático de la UNAM y Vicepresidente del COPUEX.

Magistrado Presidente, José Miguel Salcido Romero.

Magistrado

Mtro. César Jáuregui Robles, Consejero de la Judicatura Federal.

Conclusiones: Dr. Fernando Ojesto Martínez Porcayo.

Modera: Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica del COPUEX.

Mesa redonda Dos.

Fecha: 1 de junio.

Sede: Tribunal Estatal del Poder Judicial de Oaxaca.

Presentación del tema: Prof. Dr. Luis J. Molina Piñeiro, Catedrático de la UNAM y Vicepresidente del COPUEX.

Magistrada Presidenta, Ana Mireya Santos López

Conclusiones: Dr. Fernando Ojesto Martínez Porcayo.

Modera: Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica del COPUEX.

Mesa redonda Tres.

Fecha: 8 de Junio de 2012.

Sede: Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur

Ponentes:

Presentación del tema: Prof. Dr. Luis J. Molina Piñeiro, Catedrático de la UNAM y Vicepresidente del COPUEX.

Magistrado Presidente, Augusto Raúl Jiménez Beltrán.

Presidente del Instituto Electoral,

Magistrada Mónica Arely Soto Fregoso,

Presidente del Comité Local Electoral y Vocal Ejecutivo del IFE en el Estado de Baja California Sur, Director de la Casa de la Cultura Jurídica,

Conclusiones: Dr. Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Vicepresidente del COPUEX.

Modera: Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica del COPUEX.

Mesa Redonda Cuatro.

Fecha: 22 de junio de 2012.

Sede: Tribunal Electoral del Poder Judicial de Durango.

Ponentes:

Presentación del tema: Prof. Dr. Luis J. Molina Piñeiro, Catedrático de la UNAM y Vicepresidente del COPUEX.

Magistrado Presidente, Roberto Herrera Hernández.

Magistrado(a)

Conclusiones: Dr. Fernando Ojesto Martínez Porcayo, Vicepresidente del COPUEX.

Modera: Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica del COPUEX.

Mesas redondas Académicas:

Fecha: Primera semana de Agosto- Facultad de Derecho (académicos).

Tercera semana de Agosto-Facultad de Derecho (académicos).

Primera semana de Septiembre-Facultad de Derecho (académicos).

Tercera semana de Septiembre-Facultad de Derecho (académicos).

Tercera semana de Noviembre-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (terminación del Curso).

Se tiene la aprobación para organizar mesas redondas dentro del curso, después de las elecciones de 2012, de los presidentes de:

-Tribunal Electoral de Nuevo León.

-Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

-Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Baja California.

-Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Han manifestado su interés para organizar mesas redondas dentro del Curso, después de las elecciones de 2012, los presidentes(as) de:

Tribunal Electoral...

Se tiene la aprobación para la organizar mesas redondas dentro del curso después de la elecciones de 2012, de los presidentes(as) de los Institutos Electorales de:

-Veracruz.

-Estado de México.

-Distrito Federal.

El calendario de las mesas redondas se adecuará después de las elecciones 2012, en principio de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha: 2 de agosto.

Fecha: 9 de agosto.

Fecha: 16 de agosto.

Fecha: 23 de agosto.

Fecha: 30 de agosto.

Fecha: 6 de septiembre.

Fecha: 20 de septiembre.

Fecha: 27 de septiembre.

SEMINARIO INTENSIVO EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, CAMPUS GETAFE, ESPAÑA:

Fecha: 6 y 7 de noviembre de 2012.

Lugar: Aula "11.1.6"

Instituto de Derechos Humanos

"Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, campus Getafe, España.

Responsables: Prof. Dr. D. Francisco Javier Ansuátegui Roig, Director del Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid.

Prof. Dr. D. Luis J. Molina Piñeiro, Catedrático de la UNAM y Presidente del "COPUEX".

Instituciones Organizadoras: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, campus Getafe, España.

Colegio de Profesores-Investigadores COPUEX.

Instituciones Colaboradoras: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Facultad de Derecho y la Coordinación del Programa del Posgrado en Derecho).

Coordinadoras: Dra. Dña. María Eugenia Rodríguez Palop, Titular de Filosofía del Derecho y Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales del Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid. Lic. Patricia Nava Muñoz, Secretaria Técnica del Colegio de Profesores-Investigadores "COPUEX".

Fecha: 6 de noviembre de 2012.

Sesión Matutina.

Hora: 10:00 am., a 14:00 pm.

Sesión Vespertina: incluye conclusiones.

Hora: 16:30 a 20:00 pm.

Fecha: 7 de noviembre de 2012.

Sesión Matutina.

Hora: 10:00 am., a 14:00 pm.

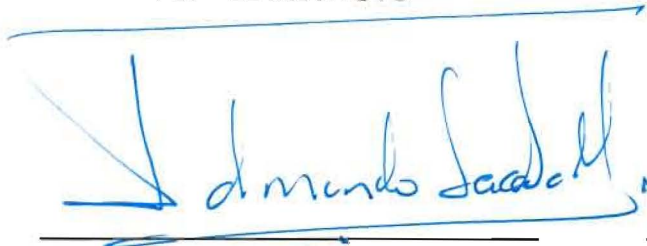
Sesión Vespertina: incluye conclusiones y entrega de constancias.

Hora: 16:30 a 20:00 pm.

Mesas Redondas (8) en las que han confirmado su participación: 6 miembros del COPUEX y 3 profesores de la Universidad Carlos III de Madrid. Se ha invitado (verbalmente) y han manifestado su interés por participar en el Seminario, magistrados y consejeros electorales tanto de la Federación como de las entidades federativas, especialmente quienes participarán como ponentes en las mesas redondas que "EL COPUEX" co-organizará con los tribunales e institutos electorales presentados en el programa.

El presente **ANEXO TÉCNICO** forma parte del Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A. C., el día 21 de mayo del año 2012.

Por "EL INSTITUTO"



Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo



Doctora Arminda Balbuena Cisneros
Coordinadora del Centro para el
Desarrollo Democrático

Por "EL COPUEX"



Doctor Luis J. Molina Piñeiro
Presidente



Licenciada Patricia Nava Muñoz
Secretaria Técnica